



DECRETO N° 1397 /

TEMUCO,

07 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°369 del 23/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2914, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°481 del 10/04/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2914, hasta el 15 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/09/2015 de la DOM que señala que **por obras menores sin permiso, existe una carpeta en revisión en la DOM**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 15 de Marzo 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 MARZO 2016
Rol	: 7-2914
Actividad Económica	: VENTAS DE TELAS Y ARTICULOS DE HOGAR
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1294
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTADORA TISSUS LIMITADA
Rut	: 76.326.849-7
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°854 OF. 604
Rol Avalúo	: 73 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

DIRECTOR ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 481 02.10.2015

851 341